



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ES COPIA DEL ORIGINAL
María Gabriela BERNARDEZ
Jefa Departamento de Mesa
de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

USHUAIA, 18 AGO 2016

VISTO la Nota N° 17698/16 de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se requiere la asignación de cincuenta (50) horas cátedra -categoría 852- Interinas a la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas y Educación Integral, a partir del día primero (1°) de julio de 2016 y hasta el día dieciséis (16) de diciembre del presente año.

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de implementar el Programa Nacional de Coros y Orquestas en diversos establecimientos educativos de la Provincia.

Que la emisión del presente Instrumento Legal con efecto retroactivo, se sustenta en los términos del artículo 108° inciso e) de la Ley Provincial N° 141.

Que el dictado de la presente se encuadra conforme a lo establecido en el artículo 17° del Decreto Provincial N° 0196/16, su instructivo de aplicación - Resolución M.J.G. N° 49/16 y Nota N° 16374/16 de la Subsecretaría de Control de Gestión de R.R. H.H. de este Ministerio.

Que por Pase N° 7382/16, ha tomado intervención la Subdirección General de Administración Financiera de este Ministerio, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar cincuenta (50) horas cátedra -categoría 852- Interinas, a la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas y Educación Integral, a partir del día primero (1°) de julio de 2016 y hasta el día dieciséis (16) de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2246

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/16.-

G.T.F
H.
R.
A.

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur